MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

GS-2026-156817-DESAN

Floridablanca, 27 de Julio del 2026

Señor Mayor
ORLANDO RUDA HERNANDEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander
Transversal 154 N° 24 147 Barrio el Bosque
Floridablanca – Santander.

Asunto: Solicitud autorización contratación de prestación de servicios profesionales como PROFESIONAL UNIVERSITARIA - TRABAJADORA SOCIAL.

Respetuosamente me permito solicitar a mi Mayor la autorización de la contratación de prestación de servicios técnicos profesionales y de apoyo a la gestión de una PROFESIONAL UNIVERSITARIA - TRABAJADORA SOCIAL con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad.

RUBRO	PROGRAMA QAS – GASTOS DE PERSONAL – OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.
UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
REQUERIMIENTO SOLICITADO	PROFESIONAL UNIVERSITARIA - TRABAJADORA SOCIAL
VALOR MENSUAL	$1.917.960,00 UN MILLON NOVECINETOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS. M/CTE.
PLAZO	TRES (03) MESES Y DOCE (12) DIAS.
VALOR VIGENCIA 2026	$ 6,521,064.00 SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.
VALOR TOTAL	$ 6,521,064.00 SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.
FECHA DE INICIO	19/08/2026
FECHA DE TERMINO	30/11/2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORAS DÍA	HORAS SEMANA	HORAS MENSUALES
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIA - TRABAJADORA SOCIAL	4	22	95

Atentamente,

Subintendente **FLOR ALBA CARREÑO PINTO**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Bucaramanga (E)

Revisó: Pt. Juan Rodríguez
Apoyo ESPRI Bucaramanga

Fecha de elaboración: 27/07/2026
Ubicación: C:\documentos/espri

Trasv. 154 N° 24-133- Barrio el Bosque
Teléfono: 3505846494
desan.espri-buc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

GS-2026-156810-DESAN

Floridablanca, 27 de julio de 2026

Señora:
PSO7 CLAUDIA JOHANA CASTRO JAIMES
Jefe Grupo Planeación (E)
Transversal 154 No 24-147 ed. Vista Azul campestre
Floridablanca

Asunto: solicitud expedición certificado de plan de compras

Respetuosamente me permito solicitar a la señora PSO7 CLAUDIA JOHANA CASTRO JAIMES, estudie la posibilidad de expedir el certificado de plan de compras, para el inicio del proceso de contratación directa el cual tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TRABAJO SOCIAL, así:

OBJETO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL UNIVERSITARIO - TRABAJADORA SOCIAL en la Unidad Prestadora de Salud Santander y según Resolución de regionalización No 282 del 13/06/2022 y demás que la modifiquen, adicionen o deroguen.
VALOR	$ 6,521,064.00 SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.
PLAZO	TRES (03) MESES Y DOCE (12) DIAS.
FECHA DE INICIO PROYECTADA	19/08/2026
FECHA DE TERMINACION	30/11/2026
DENOMINACIÓN DEL CUPO EN PLAN DE COMPRAS	TRABAJO SOCIAL ESPRI B/MANGA 01-4

Se remite estudio previo.

Atentamente,

PAA 925-26.

Supintendente **FLOR ALBA CARREÑO PINTO**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Bucaramanga (E)
C.C. 1.100.954.109

Elaboro: PT. Juan Rodriguez
Apoyo ESPRI Bucaramanga

Fecha de elaboración: 27/07/2026
Ubicación: C:\documentos/espri

Trasv. 154 N° 24-133- Barrio el Bosque
Teléfono: 3505846494
desan.espri-buc@policia.gov.cowww.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Floridablanca, 27 de julio de 2026

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO:

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL UNIVERSITARIO - TRABAJADORA SOCIAL en la Unidad Prestadora de Salud Santander y según Resolución de regionalización No 282 del 13/06/2022 y demás que la modifiquen, adicionen o deroguen.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	producto
80111701	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor del contrato es de $ 6,521,064.00 SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

ÍTEM Y/O LOTE	VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
01	2026	02-02-02-008-03	UPRES DESAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - TRABAJADORA SOCIAL	16	102	$ 63,932.00	$ 6,521,064.00
				VALOR TOTAL ESTIMADO				$ 6,521,064.00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones - Fecha - Recurso- valor
Inversión – Fecha - Recurso – valor

N°	Vigencia	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
01	2026			UPRES DESAN	16	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - TRABAJADORA SOCIAL	102	$ 63,932.00	$ 6,521,064.00
						Total			$ 6,521,064.00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993)

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Persona natural con formación académica como Profesional en PROFESIONAL UNIVERSITARIO - TRABAJADORA SOCIAL, según la resolución No **0095 de 02/03/2026.**

Olga.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El subsistema de salud de la Policía Nacional cuenta actualmente con un nuevo modelo de atención en salud, reglamentado según el Acuerdo 070 del 02/08/2019 expedido por el Consejo Superior en Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional CSSSMP. De acuerdo al citado modelo, se establecen como principios la universalidad; ética; equidad; eficiencia; resolutividad; humanización del servicio, entre otros.

De acuerdo a lo anterior, la misionalidad de la Dirección de Sanidad, consiste en la satisfacción de las necesidades en salud, tal y como se encuentra plasmado en la Resolución No 0267 del 25/01/2023 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones*"

Esta Regional de Aseguramiento en Salud -antes Seccional Sanidad Santander-ha venido prestando servicios a la población del subsistema desde hace más de treinta (30) años aproximadamente, por tanto, de acuerdo a su infraestructura, y teniendo en cuenta que se poseen los equipos; insumos e instalaciones, se requiere contratar al personal o talento humano que coadyuve en la prestación de los servicios médicos. Al respecto, el artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece en su artículo 3 lo siguiente:

"...Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

La Unidad Prestadora de Salud Santander, a través del **ESPRI BUCARANGA**, cuenta con los servicios de Odontología, Psicología, Nutrición, Gerontología, Medicina General. Trabajo social, Vacunación, Medicina Interna, Programas de promoción y mantenimiento de la salud, entre otros, a través de los cuales, se les garantiza las atenciones a los usuarios y beneficiarios del subsistema de Bucaramanga y su área metropolitana.

Actualmente, la población que conforma la UPRES asciende a 32.542 usuarios, quienes acuden de Bucaramanga y su área metropolitana e incluso del Departamento de Santander; tales como San Gil, Málaga, Socorro, Magdalena Medio entre otros, para recibir valoraciones por especialidades de psiquiatría; medicina interna; anestesiología; etc.

De conformidad con la resolución No 0267 del 25/01/2023 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones*", a la Unidad Prestadora de Salud Santander, según el artículo 50, le compete garantizar la prestación del servicio de salud, en términos de calidad, accesibilidad, oportunidad y seguridad

La Unidad Prestadora de Salud Santander, no cuenta con el personal de planta para cubrir los servicios que deben prestarse de forma continua e ininterrumpida en el **Establecimiento de Sanidad Policial Primario BUCARAMANGA**, planta que según comunicación oficial No **GS-2026-008282-DISAN**, no ha sido posible ampliar desde el año 1997. Actualmente, sólo cuenta con 24 profesionales aproximadamente para el área asistencial, siendo así insuficiente para atender la demanda de nuestra población en cada área según se indicó anteriormente: Odontología, Psicología, Nutrición, Gerontología, Medicina General. Trabajo social, Vacunación, Medicina Interna, Programas de promoción y mantenimiento de la salud; etc., por consiguiente, si no se adquieren los servicios de los profesionales, se afectaría el derecho fundamental a la salud, al no poderse brindar de forma adecuada.

Al respecto, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha señalado:

El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las

EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios. (Sentencia T-017/21). (subrayado fuera del texto).

Como se observa, el derecho fundamental a la salud, debe prestarse sin anteponer aspectos de índole administrativo u otros, por cuanto el derecho fundamental a la salud debe prestarse de manera eficiente, continua y oportuna.

La ley 1751 de 2015, contempla dichos principios en su artículo 6, indicando:

El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;

e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;

Actualmente, la Unidad requiere la prestación de servicios de un PROFESIONAL UNIVERSITARIO - TRABAJADORA SOCIAL, a efectos de realizar actividades tales como como acompañamiento a la totalidad de los usuarios.

El PROFESIONAL UNIVERSITARIO - TRABAJADORA SOCIAL deberá en consecuencia prestar sus servicios profesionales desplegando tales actividades, contribuyendo a garantizar la calidad de vida de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, lo que coadyuvará a la satisfacción de las necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos de tal manera que se salvaguarden sus derechos fundamentales a la vida y a la salud.

De igual manera, es importante indicar que, en auto del 11 de noviembre de 2021 del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, mediante el cual se decide las solicitudes de aclaración y/o adición de la Sentencia de Unificación No SUJ-025-CE-S2-2021, se señaló por parte de la alta Corte que:

"*Por lo anterior, es del caso aclarar que esta corporación en ningún momento ha pretendido desestimular la utilización de este tipo de contratos; por el contrario, lo considera un importante instrumento de gestión pública que apunta fundamentalmente, a la solución y atención de determinadas necesidades de las diferentes entidades y organismos de la Administración".*

Bajo esta premisa, y como quiera que la misionalidad de la Unidad consiste en garantizar el derecho fundamental a la salud de las personas que pertenecen a este régimen de excepción, se debe adquirir el servicio bajo la modalidad de un contrato de prestación de servicios según lo estipulado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad legal vigente.

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la de la sección 4, subsección 1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que, por exclusión de aplicabilidad, la Contratación Directa no está cobijada en estos acuerdos Internacionales.

La persona natural deberá cumplir con los requisitos señalados en la Resolución No 0095 del 02/03/2025, acerca de la idoneidad en cuanto al título. Se reitera, que, a la fecha, en la planta de personal de la unidad, no se cuenta con el personal para suplir esta necesidad, por lo que se debe recurrir a esta forma de vinculación contractual, correspondiéndole al futuro contratista la asunción de los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

Para la adecuada prestación del servicio, se debe tener en cuenta la necesidad del mismo y consecuentemente acordar la agenda, ya que al ser una entidad pública le asiste el deber de garantizar la atención, cubriendo las necesidades en ESPRI BUCARAMANGA.

El plazo de ejecución del contrato es: TRES (03) MESES Y DOCE (12) DIAS

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES- DESAN OLGA LIZEHT REYES PEREZ	101-7-200981-25 del 25/11/2025	Prestación de Servicios como PROFESIONAL UNIVERSITARIO- TRABAJADORA SOCIAL.	PN UPRES DESAN CD 310 2025	Responsabilidad y compromiso	Sin novedades.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Causales de esta Modalidad:

Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Persona debidamente graduada como PROFESIONAL UNIVERSITARIO - TRABAJADORA SOCIAL, con curso de soporte vital básico, debe encontrarse debidamente inscrito en el RETHUS.

4.1.3 EXPERIENCIA

De acuerdo a lo señalado en la resolución No 0095 de 02/03/2026, se requiere que el personal cuente con una experiencia de 03 meses.

Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Cumple con los estipulado en la Resolución No 0095 del 02/03/2026, experiencia laboral de 03 meses.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios profesionales como PROFESIONAL UNIVERSITARIO - TRABAJADORA SOCIAL a contratar se realizará en Unidad Prestadora de Salud Santander y de acuerdo a la Resolución No 282 del 13/06/2022 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 038 del 01 de febrero de 2019 Por la cual se actualiza la Regionalización operativa y funcional, los establecimientos de sanidad, el portafolio de servicios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional" y las demás que la modifiquen, adicionen o deroguen.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista prestará sus servicios a la Unidad Prestadora de Salud Santander, por un tiempo de 190 horas mensuales.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de (03) MESES Y DOCE (12) DIAS.

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Santander pagara el valor del presente contrato al contratista por mensualidades vencidas a razón de $1.917.960,00 UN MILLON NOVECINETOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS. M/CTE.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario una vez presentado los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro original
- Informe de actividades
- Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS).
- Comunicación de declarante o no declarante de impuesto sobre renta.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción al CONTRATANTE.

Los contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas créditos y/o notas débito.

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del Contrato" descrito de la siguiente manera:

"... Una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la entidad estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la entidad estatal (supervisor del contrato) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los proveedores deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II..."

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el jefe del ESPRI BUCARAMANGA de la Unidad Prestadora de Salud Santander, o quien hagas sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto, conforme a lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.

EL SUPERVISOR EN cumplimiento de sus funciones, deberá elaborar y presentar al ordenador del gasto, el informe de supervisión de la gestión realizada con fecha los 10 primeros días de cada mes, en el que deberá enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico, posteriormente realizará la publicación del informe de supervisión en la plataforma del SECOP II en la opción "7. Ejecución del contrato".

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.6 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

Subintendente **FLOR ALBA CARREÑO PINTO**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Bucaramanga (E)

Elaborado por: pt Juan Rodriguez
Fecha de elaboracion: 27/07/2026
Ubicación: C:\ escritorio\mis documentos 2026

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es Servicios técnicos como PROFESIONAL UNIVERSITARIO - TRABAJADORA SOCIAL

Aplica **Anexos**

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica **Formularios adjuntos al estudio previo**

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Fotocopia de diploma de bachiller y acta de grado
- Fotocopia del diploma (técnico-profesional) y acta de grado
- Certificado laboral TAHUM UPRES
- Fotocopia de tarjeta profesional
- Resolución (para laborar en territorio nacional)
- Registro único nacional de talento humano en salud – RETHUS
- Esquema de vacunación (para personal asistencial hepatitis B, fiebre amarilla, antitetánica, influenza y sarampión).
- Certificado de egresado de la universidad (original si es primera vez – copia segunda vez)
- Manifestación escrita del contratista vincularse a ARL servicios
- Certificado de antecedentes PONAL
- Formato de información a terceros
- Estudio de seguridad
- Formato de inducción al contratista
- Formatos SECOP II
- Examen de ingreso ocupacional

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACION DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de responsable de la dependencia de **ESTABLECIMIENTO DE SALUD PRIMARIO BUCARAMANGA** de la Unidad Prestadora De Salud Santander, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que verificada la Planta de Personal, no existe el personal, para suplir la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios.

Subintendente **FLOR ALBA CARREÑO PINTO**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Bucaramanga (E)

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona natural con formación académica como PROFESIONAL UNIVERSITARIO - TRABAJADORA SOCIAL, según resolución No 0095 del 02/03/2026 con 03 meses de experiencia.

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - TRABAJADORA SOCIAL	4	22	95	**$1.917.960,00**

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	HORAS SEMANA	CANT POR SEMANA
Acompañamiento psicosocial, orientación individual y familiar, seguimiento a casos de violencia intrafamiliar, maltrato o negligencia a grupos poblaciones vulnerables	**22 HORAS**	4
Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir los conceptos que se requieran.		3
Atender consulta en cualquier establecimiento de sanidad policial donde haya sido pactada y previamente coordinada con el responsable del ESPRI BUCARAMANGA, con los estándares mínimos establecidos por la unidad prestadora de salud Santander.		4
Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.		3
Dar cabal cumplimiento a la agenda pactada con el respectivo supervisor de del ESPRI BUCARAMANGA, Con el fin de garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la prestación del servicio de salud en forma continua y de manera eficiente, el CONTRATISTA deberá solicitar cambio de su agenda con 72 horas de anticipación a excepción de los casos de fuerza mayor.		3
Implementación de talleres para padres de familia de los niños y niñas que asisten a terapias de rehabilitación por diferentes situaciones con el fin de fortalecimiento de pautas de crianza, manejo de momentos de crisis y orientación para el buen trato en familia.		4
El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y/ o cuenta de cobro y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud 5, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación y/o cuenta de cobro deberá ser radicada a más tardar los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.		1

Subintendente **FLOR ALBA CARREÑO PINTO**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Bucaramanga (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

POLICÍA NACIONAL

Floridablanca 27 de julio de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

En mi calidad de responsable del **ESPRI BUCARAMANGA** de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señora **OLGA LIZEHT REYES PERÉZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.098.653.790 de Bucaramanga y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como PROFESIONAL UNIVERSITARIO - TRABAJADORA SOCIAL, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con relacionadas con el objeto del presente proceso según lo contemplado en la resolución 0095 del 02/03/2026.

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual.

Subintendente **FLOR ALBA CARREÑO PINTO**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Bucaramanga (E)

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	De cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubra el término de vigencia del contrato y sesenta (60) días calendarios más. Incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniaria que se pacten en el contrato
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Regular, pésima o deficiente calidad del servicio	50% del valor del contrato	Contratista	Que cubra el término de vigencia del contrato y sesenta (60) días calendarios más	Ampara a la entidad contratante de los prejuicios directos derivados regular, pésimas o deficiente calidad del servicio contratado. Imputables al contratista garantizado además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniaria que se pacten en el contrato.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Daños a terceros por Responsabilidad civil Profesional	PERSONAL ADMINISTRATIVA POR VALOR DE $50.000.000	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara a las condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en contra por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones) derivados de la actividad profesional

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez días	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
		requisitos de legalización				
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, sin que se supere el 10% del valor total del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Subintendente **FLOR ALBA CARREÑO PINTO**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Bucaramanga (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación						¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	Específico	Externa	Precontractual	Operacional	No se presenten oferentes	Iniciar un nuevo proceso de contratación. No prestación de servicios	2	1	3	Policía Nacional	Planeación -Adecuado estudio de conveniencia y oportunidad	2	1	3	NO	NO	Dueño de la necesidad	De acuerdo a la cronología del proceso	De acuerdo a la cronología del proceso	Indicadores	Según corresponda cada ca
2	Específico	Externa	Precontractual	Operacional	Una vez realizado el proceso contractual no sea suscrito por la persona	Iniciar nuevo proceso de contratación. No prestación de servicios	3	1	4	Policía Nacional	Planeación – Información requisitos contractuales- Adecuado estudio de	3	1	4	NO	NO	Dueño de la necesidad	De acuerdo a la cronología del proceso	De acuerdo a la cronología del proceso	Indicadores	Según corresponda cada caso
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Iniciar nuevo proceso de contratación	3	1	4	Contratista	Solicitud de comunicación con la debida antelación al	3	1	4	NO	NO	Contratista	Una vez inicie la ejecución del contrato	Una vez finalizado el contrato	Indicadores	Según corresponda cada caso

Subintendente **FLOR ALBA CARREÑO PINTO**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Bucaramanga (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICIA	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Santander o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Santander de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 5, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.
12. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado.
13. Ejercer su profesión con moral y ética.
14. Presentar los informes relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
15. Aplicar el conocimiento técnico en las actividades a desarrollar y emitir los respectivos reportes.
16. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
17. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
18. El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado declarando que tiene pleno conocimiento de la inexistencia de vínculo laboral con la Unidad Prestadora de Salud Santander , dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

19. El CONTRATISTA deberá afiliarse obligatoriamente a una Entidad Promotora de Salud, Administradora de Riesgos Laborales y a un Fondo de Pensiones. Todos los contratistas de prestación de servicios profesionales, deberán dada la naturaleza, misión y complejidad de su ejercicio profesional afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la cual deberán acreditar. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el trabajador independiente. La afiliación a riesgos laborales es de carácter obligatorio y deberá realizarse directamente por el contratista y su pago deberá realizarse a través de la planilla unificada de aportes a la seguridad social. Requisito que deberá surtirse para la legalización del contrato.
20. El CONTRATISTA aplicará las buenas prácticas ambientales relacionadas con reciclar, reutilizar, ahorrar, reducir los residuos de origen, separar los residuos peligrosos, y las demás dispuestas en la normatividad ambiental
21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
22. Presentar el último día hábil de cada mes los informes de actividades y cuenta de cobro de su prestación de servicio.
23. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la Unidad Prestadora de Salud Santander al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, cámara de comercio, etc.
24. Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
25. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 2. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
26. El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP II las facturas y/ o cuenta de cobro y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud 5, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación y/o cuenta de cobro deberá ser radicada a más tardar los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.
27. EL CONTRATISTA se obliga durante la ejecución del contrato a acatar los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la Suite Visión Empresarial - SVE.
28. El contratista se compromete a que en cumplimiento a sus obligaciones, realizará y allegará al supervisor del contrato lo correspondiente al pago de la planilla de seguridad social respecto de la totalidad del contrato ejecutado, así mismo, en caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo y para efectos de la suscripción de la respectiva liquidación bilateral del contrato, el contratista deberá realizar los aportes correspondientes al plazo final ejecutado, es decir, hasta la fecha en que se generen honorarios, quedando a paz y salvo en este sentido y siendo consciente que podrá ser sujeto de actuaciones administrativas en caso de incurrir en evasión de aportes, ante la UNIDAD DE GESTIÓN DE PENSIONES Y PARAFISCALES U.G.P.P, viéndose expuesto a posibles sanciones pecuniarias cuando sea el caso

29. Revisar constantemente el correo electrónico dispuesto para el flujo de información con el supervisor del contrato.
30. El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de Eficiencia Corporativa que se requieran para debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.
31. El contratista debe tener obligación correo institucional – usuario de dominio policía.gov.co, la cual debe solicitar al grupo de tecnología de la información y las comunicaciones UPRES Santander, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución No. 08310 del 28 de diciembre del 2016 manual del sistema de seguridad de la información Policía Nacional.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

32. Es deber y obligación del funcionario responsable de la Oficina de Atención al Usuario, atenderlo, orientarlo y si es del caso acompañar y gestionar su solicitud (Modificación Circular Externa No. 049 de 2008) y realizar todo el proceso de acuerdo a lo establecido por parte del Área Sistema Policial de Servicio y Atención al Ciudadano a través del 1IP-PR-0015 Tratamiento de Quejas y Reclamos en la Policía Nacional; es decir que el lineamento para la atención de PQRS solo será válido el establecido por parte de la INSGE y los formatos ubicados en la herramienta surte visión empresarial.
33. Desarrollar y aplicar lo estipulado en el 1IP-PR-0015 Tratamiento de Quejas y Reclamos en la Policía Nacional y la resolución No. 00068 del 14/01/2015 "Por la cual se expide el manual de atención, servicio al ciudadano y calidad en la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias en la Policía Nacional".
34. Adicionalmente, aplicar en la Oficina de Atención al Usuario del ESPRI Bucaramanga, los lineamientos emitidos por parte de la Inspección General y que se encuentren relacionados con las Oficinas de Atención al Ciudadano.
35. Cuando una petición relacionada con la prestación del servicio de salud sea informada por parte de la SUPERSALUD y es remitida por parte del Nivel Central a las Unidades de Sanidad del Departamento de Santander como riesgo de vida, los responsables de las Oficinas de atención al Usuario deberán realizar el protocolo establecido en el 1IP-PR-0015 Tratamiento de Quejas y Reclamos en la Policía Nacional e informar a la Oficina de Atención al Usuario nivel central los avances y trámites del caso mediante contacto telefónico, correo, oficio.
36. Adicionalmente al realizar el cierre correspondiente de la petición mediante el aplicativo SIPQRS (Sistema de Información de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias) como se establece en el 1IP-PR-0015 Tratamiento de Quejas y Reclamos en la Policía Nacional, se debe remitir copia al Nivel Central de la respuesta emitida al peticionario para ser presentada ante la SUPERSALUD.
37. Cumplir con lo establecido en el 1IP-PR-0015 Tratamiento de Quejas y Reclamos en la Policía Nacional y la Resolución 04122 del 05/12/2024 "Por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano y se dictan unas disposiciones.
38. Enviar la información mensual realizada a través de la matriz de actividades a la Oficina de Atención al Usuario y enviar con plazo 07 de cada mes a la oficina de ATEUS de la UPRES DESAN a la casilla de correo electrónico desan.upres-atu@policia.gov.co.
39. Socializar con los usuarios, temas de sensibilización en las salas de espera programadas desde el Nivel Central y remitido mediante comunicación oficial para su desarrollo durante la vigencia y elaborar un informe mensual de acuerdo a los parámetros que se establezcan en el documento para tal fin, enviando a la líder de Atención al Usuario de la UPRES DESAN, dejando evidencia en Acta y soporte fotográfico de las sensibilizaciones, talleres o charlas realizadas.
40. Difundir las diferentes campañas informativas al usuario que sean solicitadas por parte del Nivel Central o por las Jefaturas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, Unidad Prestadora de Salud de Santander o Establecimientos de Sanidad Policial Complementario y Primario, dejando evidencia en Acta y Registro Fotográfico, según sea el caso.
41. Participar en las videoconferencias y demás espacios establecidos, programados por parte del Nivel Central para la socialización de temas relacionados con el proceso.
42. Evaluar sistemáticamente la satisfacción de los usuarios de la Dirección de Sanidad con respecto al ejercicio de sus derechos, al acceso, oportunidad y a la calidad de sus servicios (Decreto 1011, Art. 37);

por lo tanto se realiza la medición mensual a través de la aplicación de encuestas para el indicador de SUPERSALUD "Tasa de Satisfacción global y establecidos los lineamientos mediante instructivo No. 018 DISAN-ATEUS del 22/09/2014 por el cual se imparten "INSTRUCCIONES PARA LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO ACERCA DE LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA

43. MENSUAL PARA LA MEDICIÓN DEL INDICADOR "TASA SATISFACCIÓN GLOBAL DE LA SÜPERSALUD".
44. Interactuar con las asociaciones de usuarios existentes en el departamento con el fin de garantizar que estén informados acerca de las novedades que afecten la prestación del servicio.
45. Los demás cumplimientos que, desde el nivel Central, Jefaturas de la Regional Aseguramiento en Salud No 5, Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Santander, Direcciones o Coordinaciones de los Establecimientos de Sanidad Complementarios y/o primarios de la Unidad, se soliciten para el desarrollo de las diferentes actividades de atención y orientación a los usuarios.
46. Archivar los soportes de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y respuestas bajo los parámetros de Gestión documental.
47. Realizar seguimiento del aplicativo Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias.
48. Dar cumplimiento y participar activamente en la operacionalización de las oficinas de Atención al Usuario, según lo establecido en el instructivo 006 del 22-05-2017, por el cual se imparten "instrucciones para el desarrollo de las actividades de las oficinas de Atención al Usuario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", Instructivo 007 DISAN-PLANE -70, donde se establecen los mecanismos y espacios de participación social en el subsistema de salud de la Policía Nacional; e Instructivo No 008 del 01/04/2021 donde se definen indicaciones para la "Atención Prioritaria y Preferencial en el Acceso a los Servicios de Salud, de la Población Vulnerable Perteneciente al Subsistema de Salud de la Policía Nacional" y demás normatividad vigente donde se determine el funcionamiento de las oficinas de Atención al Usuario.
49. Dar cumplimiento a la Circular Externa 2023151000000010-5 DE 2023 "Por la cual se modifican los términos para resolver los reclamos en salud establecidos en la Circular Externa 047 de 2007, modificada entre otras por la Circular Externa 008 de 2018, así como los anexos técnicos relacionados con reclamos en salud dispuestos en la Circular Externa 017 de 2020".
50. El contratista deberá informar las novedades ocurridas oportunamente y con justificación, las cuales le impidan desarrollar la agenda pactada con el supervisor.
51. Brindar a nuestros usuarios un trato humanizado, basado en el respeto, en la tolerancia, en la amabilidad, siempre con vocación de servicio y con la disposición de satisfacer la necesidad de nuestros usuarios.
52. Acompañamiento psicosocial, orientación individual y familiar, seguimiento a casos de violencia intrafamiliar, maltrato o negligencia a grupos poblaciones vulnerables. Apoyo y seguimiento a pacientes de oncología.
53. Remisiones por medio escrito a comisarías de familia o personería municipal para casos de violencia intrafamiliar.
54. Manejo, actualización de base de datos, acompañamiento psicosocial a pacientes con discapacidad ya sea por condición de víctima de conflicto armado o biológico.
55. Implementación de talleres para padres de familia de los niños y niñas que asisten a terapias de rehabilitación por diferentes situaciones con el fin de fortalecimiento de pautas de crianza, manejo de momentos de crisis y orientación para el buen trato en familia.
56. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
57. Dar cabal cumplimiento a la agenda pactada con el respectivo supervisor de del ESPRI BUCARAMANGA, Con el fin de garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la prestación del servicio de salud en forma continua y de manera eficiente, el CONTRATISTA deberá solicitar cambio de su agenda con 72 horas de anticipación a excepción de los casos de fuerza mayor.
58. Prestar Apoyo en las diferentes áreas administrativas del grupo y de la Unidad Prestadora de Salud Santander cuando se requiera.

SIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcacunar	CRISTIAN ACUNA RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-056	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2026-08-05-9:45 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	131926	**Fecha Registro:**	2026-08-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-056 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	6.521.064,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	6.521.064,00	**Saldo x Comprometer:**	6.521.064,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	132726	**Fecha Registro:**	2026-08-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Q56AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO,	Nación	16	SSF						
					Total:	6.521.064,00	0,00	6.521.064,00	6.521.064,00	0,00

Objeto:	PROCESO DE CONTRATACION PUN4-GASIS01//PROFESIONAL UNIVERSITARIO//TRABAJADORA SOCIAL ESPRI B/MANGA 01//4 3M 12D CPAA 0925-26

Firma Responsable

PUN8-LLIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Nit: 901361090

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 924

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE *** $6,521,064.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PROCESO DE CONTRATACION PUN4-GASIS01//PROFESIONAL UNIVERSITARIA//TRABAJADORA SOCIAL ESPRI B/MANGA 01//7 3M 12D CPAA 925-26

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL SANTANDER
Nombre Solicitante: MY ORLANDO RUDA HERNANDEZ
Fecha Solicitud: 05/08/2026
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01656000	GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL SANTANDER	0	2	020	200	8				16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2026	$6,521,064.00
											TOTAL		$6,521,064.00

Expedido a los 05 dias del mes de Agosto de 2026 en la ciudad de BUCARAMANGA

CPS-4. MARTINEZ CARRENO LILIANA MARIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO